

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 112/2002

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA TRASPASOS
PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES.**

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley 2331 de 8 de febrero de 2002.

El Decreto Supremo 23251 de 23 de agosto de 1992.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión SPCG N° 113/2002 de 10 de septiembre de 2002.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 200/2002 de 16 de septiembre de 2002.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla sus funciones, competencias y facultades, así como aprobar el Presupuesto del BCB para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8 inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos.

Que la Ley 2042 establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

//2. R.D. N° 112/2002

Que el Presupuesto General de la Nación, aprobado por Ley 2331, establece que sus disposiciones se aplicarán en todas las entidades del Sector Público.

Que el Artículo 18 del Decreto Supremo 23251 establece que los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales deben ser aprobados por Resolución de Directorio de la Institución.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión ha preparado el traspaso presupuestario requerido, cumpliendo con las normas de Presupuesto y el Decreto Supremo 23251.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe SANO N° 200/2002, los traspasos presupuestarios de la Fundación Cultural del BCB, deben ser considerados por el Directorio.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el traspaso presupuestario por un monto de Bs160.0000.- (Ciento sesenta mil 00/100 bolivianos), de acuerdo al detalle que en anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 24 de septiembre de 2002

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Enrique Ackermann

A.

//3. R.D. N° 112/2002

ANEXO

TRASPASOS INTRAINSTITUCIONALES

(En Bolivianos)			
AREA: GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS			
Traspaso N° 1			
Objetivo	Partida	Concepto	Importe
De:			
2920	Subgerencia de Operaciones de Información		
D – 267	252.100	Estudios e Investigaciones	-10.000
TOTAL			-10.000
A:			
2920	Subgerencia de Operaciones de Información		
F – 647	252.100	Estudios e Investigaciones	10.000
TOTAL			10.000
AREA: GERENCIA DE ADMINISTRACION			
Traspaso N° 2			
Objetivo	Partida	Concepto	Importe
De:			
2830	Subgerencia de Bienes y Servicios		
D – 408	241.000	Edificios y Equipos	-150.000
TOTAL			-150.000
A:			
2150	Departamento de Bienes y Servicios		
F – 356	269.000	Otros Servicios No Personales	150.000
TOTAL			150.000
TOTAL			160.000

